

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2020

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA: CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA FINCA DE LOS VILLARES, POLÍGONO 22 PARCELAS 5, 6 Y 9 CAÑETE LA REAL MÁLAGA

DIRECTOR Y EQUIPO: Lucio Durán Podadera, Ana Arancibia Román, M^a Isabel Cisneros García, José Mayorga Mayorga, Ana Arcas Barranquero, Ana Espinar Cappa, Cristina Chacón Mohedano, Cristina Martínez Ruiz, Patricia Mogaburo Ayala, Juan Manuel Gutiérrez Andrades y Carolina Perdiguero Ayala.

RESUMEN: La actividad llevada a cabo ha consistido en la vigilancia durante el enterramiento de unos hoyos que se abrieron para la plantación de olivos, en los que aparecieron restos arqueológicos, en la finca de los Villares, en Cañete la Real, Málaga.

SUMMARY: The activity carried out has been a control during the coverage of some holes, which was opened in order to plant olive tree, where some archeological remains appeared, in the Villares farm, Cañete la Real, Málaga.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad arqueológica propuesta se justifica en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía, ateniéndonos al Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y a las modificaciones propuestas por la Ley 7/2011 y *Decreto 379/2011 de 30 de diciembre* por el que se rectifican algunos artículos de este.

El ámbito de actuación se ha centrado en el polígono 22, parcelas 5, 6 y 9 del término municipal de Cañete la Real, que desde el punto de vista arqueológico se encuentran afectadas por el complejo de yacimientos arqueológicos de Serrato, Alfar de Serrato,

Río de las Cuevas, Los Villares y Cortijo Los Villares; catalogados en el PGOU de Cañete la Real con protección arqueológica de tipo B y C y recogidos en el inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Consejería de Cultura con la denominación de Cortijo Los Villares (Código: 290350012).

Los resultados de la AAP fueron positivos desde el punto de vista arqueológico ya que se detectaron en superficie un elenco de materiales arqueológicos cerámicos y constructivos, así como algunas estructuras "in situ".

Se practicaron un total de 918 hoyos para plantación de olivo en las parcelas 5, 6 y 9 que, tras la denuncia efectuada, fueron prospectados de manera intensiva constatándose restos de época romana (Altoimperio, I-II d.C.) consistentes en mampostería , ladrillos, tegulae, ímbrices, fragmentos de sillares, sillarejos, restos de *opus caementicium* y *opus signinum*, fragmentos de mármol blanco y rojo veteado, etc.; y material cerámico con fragmentos de terra sigillata hispánica y africana, se apunta a una vinculación con una posible villa rustica y termas. De la misma manera, en época islámica, concretamente en el siglo XII, (época almohade), se observan restos óseos antropológicos relacionados con una necrópolis.

Al estar la presente actividad arqueológica vinculada al Expte 9/17, se justifica la propuesta de una **Actividad Arqueológica Preventiva**. Así mismo, es de aplicación el art. 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Por tanto, la Actividad Arqueológica se ha desarrollado según la modalidad de **Control de movimientos de tierra**, la cual se ha proyectado en los términos previstos en art. 3.c del *Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía* aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, "*con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles*". "*El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de*

tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuartos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro adecuado”.

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El área objeto de los trabajos realizados se localiza la Finca Los Villares, concretamente en el polígono 22, parcelas 5, 6 y ubicadas en término municipal de Cañete la Real.

Las referencias catastrales y las superficies de cada parcela son las citadas a continuación:

| | | |
|---------|----------------|-----------------------|
| Parcela | 29035A02200005 | 21.394 m ² |
| Parcela | 29035A02200006 | 51.338 m ² |
| Parcela | 29035A02200009 | 2.501 m ² |

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Con esta actividad se pretendía, por un lado, el soterramiento de todos los pozos de plantación de olivos que presentaban estructuras arqueológicas o indicios de ellas con elementos de cubrición (geotextil, grava, arena, tierra, etc.) y recuperar el material arqueológico que se exhumó durante la ejecución de éstos y que se encontraban visibles en superficie (hoyos y terreras anejas), sin embargo, ante la escasez de los mismos, se decidió colocarlos junto a las estructuras, para luego cubrirlos con geotextil.

Por otro lado, se pretendía la interpolación entre los olivos existentes de nuevos hoyos (con profundidades cercanas a los 80 cm) para plantación en el sector

meridional de la parcela 6 y 5, atendiendo a los límites establecidos mediante la resolución de 6 de junio de 2017. Sin embargo, el dueño de los terrenos decidió no abrir más hoyos, ante la no muy buena calidad de las tierras para ese tipo de cultivo.

La actividad arqueológica ha constado de dos fases: la primera contempla la ejecución de los trabajos arqueológicos de campo y la segunda fase los trabajos de laboratorio y gabinete.

En la primera fase, trabajos de campo, se ha realizado un **control de los movimientos de tierra** que se han desarrollado con motivo del tapado de los agujeros que contenían estructuras en posición original.

Tal y como se recoge en la resolución emitida, el primer paso en las actuaciones ha consistido en el tapado de todos los hoyos que presentaban estructuras arqueológicas o indicios de ellas en posición original. Para ello se ha empleado geotextil, el cual se ha colocado tanto en las estructuras que aparecían en planta como aquellas que se veían en los perfiles, colmatándose posteriormente con tierra. En todo momento, se ha llevado a cabo un reportaje fotográfico de los procesos de cubrición con geotextil de las estructuras y del posterior soterramiento de los hoyos.

En cuanto al material, como hemos comentado anteriormente, como quedaba muy poco material exhumado, se decidió colocarlo en el interior de los hoyos, junto a las estructuras, para luego taparlos con geotextil.

En la mitad sur y cuadrante noreste de la parcela 5 y en la mitad meridional de la parcela 6, se había autorizado el cambio de cultivo en todos los hoyos ya ejecutados de estas zonas y en el resto de su superficie aún sin intervenir. Se decidió, a través del Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, que se supervisaran los límites de las zonificaciones y la ausencia de afección al patrimonio arqueológico.

En cuanto a la apertura de nuevos hoyos en las zonas permitidas con vigilancia arqueológica, no se llevaron a cabo puesto que el dueño de la finca no consideraba la tierra suficientemente buena para el tipo de cultivo. Por tanto, no se tuvo que llevar a cabo un control de movimiento de tierra para la apertura de nuevos hoyos.

Dado el tipo de actividad, Control de movimientos de tierra, esta se ha desarrollado en las zonas donde el proyecto de obra tenía previsto actuar siempre dentro de los límites y sectores de las parcelas con autorización para ello.

Así mismo, se ha cumplimentado un diario con las anotaciones de todas las operaciones realizadas durante el transcurso de los trabajos, así como el Libro Diario Oficial para señalar las incidencias producidas.

La duración de esta fase ha sido de **3 días**, siendo ejecutada por un equipo de investigación formado por un **arqueólogo director**.

La segunda y última fase ha consistido en la realización de **trabajos de laboratorio** y gabinete destinado al tratamiento y análisis de la información recogida y elaboración de las distintas memorias y documentos exigidos en la legislación vigente.

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Tras terminar la actividad arqueológica, vemos que se han cumplido los objetivos planteados previamente. Estos son:

- La cubrición y enterramiento de las estructuras emergentes con geotextil y tierra, con su debido control arqueológico.
- La vigilancia de la apertura de nuevos hoyos en las zonas permitidas. Sin embargo, como estos no se han realizado, no ha sido necesario llevar a cabo el control.

Por todo ello, exponemos que los trabajos planteados se han llevado de forma satisfactoria.

En cuanto al material, como hemos comentado anteriormente, **no se ha llevado recogida del mismo**, sino que se ha optado por dejarlo junto a las estructuras para que luego fueran cubiertos con geotextil.

ÍNDICE DE IMÁGENES



Láms. 1 y 2. Algunos restos de estructuras emergentes.



Láms. 3 y 4. Proceso de cubrición con geotextil de las estructuras emergentes.



Láms. 5 y 6. Enterramiento de los hoyos con tierra.



Lám. 7. Resultado final de los trabajos.